

HECHO ESENCIAL

Santiago, 12 de febrero de 2022
GG186/2022

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**REF.: HECHO ESENCIAL COLMENA COMPAÑÍA DE
SEGUROS DE VIDA S.A.**

Sr. Presidente CMF:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e incisos 2º y 3º del artículo 10 de la Ley N° 18.045, en relación con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 9 del D.F.L. N° 251 y en la Sección 1.1.2 de la Circular N° 991 de fecha 23 de enero de 1991 de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, cumple con informar en representación de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Como es de público conocimiento, la Fiscalía Nacional Económica ha resuelto no aprobar la operación de adquisición de control en Colmena Salud S.A. por parte de Nexus Chile SpA. Ello, sin perjuicio que a la fecha se encuentra pendiente el plazo para promover un recurso de revisión ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en los términos dispuestos en el artículo 57 inciso final del DL 211, situación que a la fecha se desconoce si ocurrirá o no.

Es todo cuanto podemos manifestar, sin perjuicio de quedar a disposición de vuestra autoridad para aportar cualquier antecedente y/o información que se requiera.

Saluda atentamente,


Enrique González Fiegele
GERENTE GENERAL
COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

c.c.: Archivo Fiscalía.